



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00002061

LA PLATA, 16 MAYO 2023

VISTO las facultades del Intendente Municipal en todo lo relativo al régimen salarial del personal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, se determina un aumento salarial sobre el valor de Horas Cátedras, de un CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) pagadero en CUATRO (4) tramos, a saber: VEINTE POR CIENTO (20%) en el mes de mayo; SEIS POR CIENTO (6%) para junio, CATORCE POR CIENTO (14%) para julio y ONCE POR CIENTO (11%) para el mes de septiembre, todo del corriente año;

Que, a través de la misma, se retribuyen servicios de los profesores con los respectivos títulos habilitantes para cada dictado de los distintos talleres organizados por la Municipalidad de La Plata;

Que, los servicios referidos se dictan en beneficio de los miembros de la comunidad, resultando necesario y conveniente adoptar todos los recaudos que permitan continuar con su implementación, en forma regular;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal, que se dispone asignar un aumento en el valor de la denominada Hora Cátedra, destinada a retribuir los servicios de los profesores que dictan los distintos cursos y talleres organizados por la Municipalidad de La Plata, debiendo incorporarse los aumentos correspondientes; veinte por ciento (20%) en el mes de mayo; seis por ciento (6%) para junio, catorce por ciento (14%) para julio y once por ciento (11%) para el mes de septiembre, todo del corriente año; el que quedara reflejado de la siguiente manera:

| | Sueldo Básico | Sueldo Básico | Sueldo Básico | Sueldo Básico |
|---------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| VALOR | 01/05/2023 | 01/06/2023 | 01/07/2023 | 01/09/2023 |
| Hora | | \$ 1.134,00 | \$1.260,00 | \$ 1.359,00 |
| Catedra | \$ 1.080,00 | | | |

1736

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al boletín Municipal y archivar. -

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata